

ORDENANZA N° 29/24

VISTO

Los montos fijados para la Tasa de Mantenimiento de Cloacas establecido por Ordenanza N° 27/23 y modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que los costos para el cumplimiento de los servicios a cargo de la Comuna han aumentado en forma considerable como así también los salarios en general.

Que a criterio de la Comisión Comunal resulta necesario adecuar los tributos a los aumentos que repercuten en los ítems tenidos en cuenta para la determinación de los mismos.

Que el tema ha sido tratado y aprobado en reunión de comisión del día de la fecha.

POR ELLO:

LA COMISION COMUNAL DE FIGHIERA SANSIONA LA PRESENTE ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo N° 23 de REAJUSTE MENSUAL de la Tasa de Mantenimiento Cloacal de la Ordenanza Tributaria 27/23, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Establécese un incremento en la Tasa de Mantenimiento Cloacal y Valor por Conexión a aplicarse de la siguiente manera:

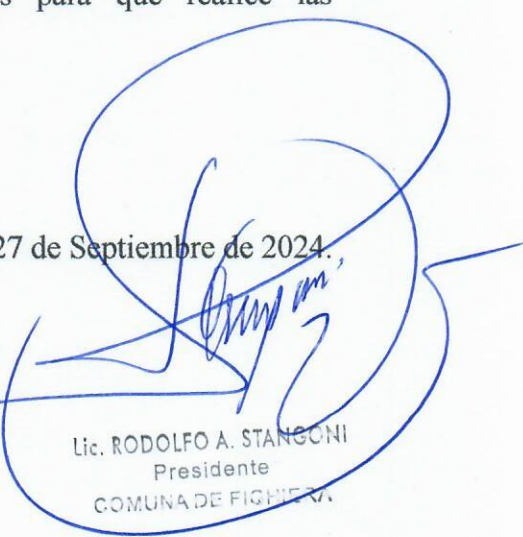
- 10% a partir del 1° de Octubre de 2024;
- 15% a partir del 1° de Noviembre de 2024;
- 15% a partir del 1 de Diciembre de 2024.

ARTICULO 2°: Comuníquese a la Oficina de Cobranzas para que realice las correspondientes liquidaciones.

ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese y archívese.

FIGHIERA, 27 de Septiembre de 2024.


Dra. LUCÍA I. GARFAGNOLI
Vicepresidente Comunal
COMUNA DE FIGHIERA


Lic. RODOLFO A. STANGONI
Presidente
COMUNA DE FIGHIERA


Denise M. de L. Frontanini
1° VOCAL TITULAR
Comuna de Fighiera


Lic. ALEJANDRO CRESTA
TESORERO
COMUNA DE FIGHIERA


CARLOS A. MARIANI
2° VOCAL TITULAR
Comuna de Fighiera


CLARISA B. MOFFA
Secretaria Administrativa
COMUNA DE FIGHIERA